

Quito, 24 de Marzo de 2015

Señor
Ricardo Dueñas Novoa
Gerente General
SPECTRUM OPINION Y MERCADO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, he procedido a ceder 3.240 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Juan Carlos Zabala Andrade, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos y acciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El valor de transferencia acordado es el valor nominal de US\$ 1,00 por cada acción.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Atentamente,

STARGROUP CIA. LTDA.
RUC 1791854519001
CEDENTE

Juan Carlos Zabala Andrade
C.C 1711387215
CESIONARIO

Quito, 6 de julio de 2012

Señor
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la compañía STARGROUP CIA. LTDA. en reunión del día de hoy resolvió designarlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales.

STARGROUP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de septiembre de 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de octubre de 2002.

Sírvase suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... (fojas) útiles, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido, devolví al interesado.
Quito, a
Dra. Paola Delgado Loor

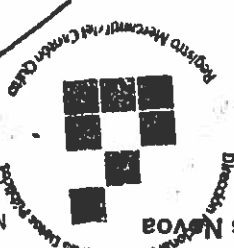
Dra. Patricia Andrade Vasconez
SECRETARIA AD-HOC

Muy atentamente,


RAZON DE ACEPTACIÓN.- Agradezco y acepto la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 6 de julio de 2012

Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
C.C. No. 170898186-3



Nombramientos Tomo No
20 JUL 2012
Quito, a

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el No 9901
del Registro de

143

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de febrero del año dos mil quince, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el Economista JUAN CARLOS ZABALA ANDRADE, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de EL MANDANTE. El

J.L.T.

DI 2 COPIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

INGENIERO VICTOR EZEQUIEL ZABALA JIMENEZ.

A FAVOR DE:

SEÑOR JUAN CARLOS ZABALA ANDRADE.

OTORGADO POR:

PODER GENERAL



[Handwritten signature]

2015	17	01	034	P00067
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

Notaria Trigesima Cuarta

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número diez y siete once treinta y ocho setenta y dos uno guión cinco (171138721-5), domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle, doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder general y especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder general y especial, por una parte el Economista VICTOR EZEQUIEL ZABALA JIMENEZ, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de EL MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número diez y siete once treinta y ocho setenta y dos uno guión cinco (171138721-5), domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar como en derecho se requiere.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Economista JUAN CARLOS ZABALA ANDRADE, por sus propios y personales derechos, de manera libre y espontánea voluntad otorga poder general y especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del ingeniero VICTOR EZEQUIEL ZABALA JIMENEZ, mayor de edad, casado, ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía diez y

siete cero dos cero ocho dos cero cuatro guón nueve,

domiciliado en esta ciudad de Quito a fin de que en su

calidad de EL MANDATARIO exclusivo, a su nombre y

representación efectúe: UNO.- Para que comparezca y,

realice en mi nombre y representación las facturas y

cobros de los arriendos del bien inmueble (oficina),

número tres (3) inmueble ubicado, en el Edificio Munich,

calle Toledo N VEINTITRES GUION CIENTO VEINTISEIS Y

Madrid, tercer piso situado en la Parroquia La Floresta,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- DOS.- Todos los

trámites legales y administrativos necesarios en el

Banco Pichincha, cuenta de ahorros número tres siete

cero ocho uno seis dos uno cero cero (3708162100) que se

requieran; así como en cualquier Institución privada

pública financiera de la República del Ecuador, a fin de

obtener un crédito hipotecario y/o el traspaso de deudas

para la cancelación de obligaciones hipotecarias con las

diversas instituciones financieras -sustitución de

hipoteca con el BIESS; para lo cual a nombre de EL

MANDANTE podrá comprar el bien inmueble a cualquier

persona natural o jurídica, vender, hipotecar el

indicado inmueble, en seguridad de las obligaciones de

crédito adquiridas, establezca gravámenes o limitaciones

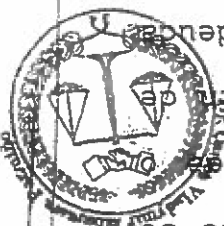
de dominio que se requieran para tal efecto, pague el

crédito hipotecario, traspaso de deuda, rescinda

escrituras, aporte a fideicomisos y, en general suscriba

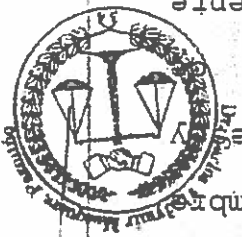
y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras,

documentos públicos o privados de adquisición de bienes



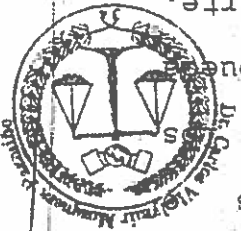
inmuebles que se exijan para operaciones de créditos, hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondientes.- TRES.- En tal virtud a nombre de EL MANDANTE podrá efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: Abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes de EL MANDANTE, contrate créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del mandante, acepte y endose letras de cambio, pagares, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; - Negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta.- CUATRO.- Para que me represente ante cualquier Juez de lo Civil, Penal, Laboral, inscripción de contrato de arrendamiento en los Juzgados de Inquilinato y Distrito Metropolitano de Quito, Juez de Aguas, Comisarías Nacionales, Intendencia de Policía Nacional, Empresa Eléctrica, Empresa de Agua potable, CNT, BIESS, Instituto de Crédito Educativo IECE para cobrar o retirar sumas de dinero, suscribir recibos y finiquitos por los mismos, ya sea de crédito educativo o beca y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y los remita o

emplee según las instrucciones del mandante, Servicio de Rentas Internas SRI para todos los trámites y diligencias necesarias para sacar, actualizar, abrir y cerrar el RUC, RISE, Distrito Metropolitano de Quito pagos del impuesto a la renta y en la Corporación EKOS retirar los valores pendientes; emitir facturas, hacer las declaraciones y todo lo concerniente en la defensa de mis derechos.- CINCO.- Para efectos del presente mandato faculto al mandatario para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento.- SEIS.- El mandatario, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de este Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial la mandataria conjuntamente con el/la Abogado/a Patrocinador/a, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder y podrá transigir;

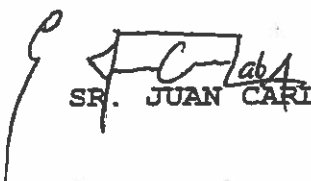


comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- TERCERO.- PODER GENERAL.- EL Economista JUAN CARLOS ZABALA ANDRADE confiere Poder General y Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el Ingeniero VICTOR EZEQUIEL ANDRADE JIMENEZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil vigente, para que actúe como MANDATARIO y a su nombre y representación para que la represente con todas las atribuciones y facultades en toda clase de actos jurídicos y contratos respecto de mis bienes y negocios como son: a) Para que administre los bienes, arriendos y negocios, con facultad para celebrar toda clase de contratos como inquilinato y actos relacionados con los mismos; b) Para que recaude y reciba los créditos, arriendos y especies muebles o inmuebles que me correspondan en especial los sueldos, liquidaciones y remuneraciones a que tenga derecho, provenientes de mi trabajo y con facultad para otorgar comprobantes de pago y las pertinentes cancelaciones o finiquitos, con facultad para cobrar aquellos que estén dirigidos a mi nombre; c) Para que inicie o continúe hasta su término las acciones judiciales que estime necesarias sea en el campo civil, como penal, laboral, inquilinato, mercantil, administrativo, tributario, seguridad social, municipal, extranjería, registro civil, record

policial, créditos IECE, BIESS, etcétera; d) Para que arriende, compre y venda, pacte el precio de los mismos y reciba los dineros correspondientes de mis bienes muebles o inmuebles; e) Para que de o reciba dinero sea en mutuo u otras formas; f) Se le faculta para que comparezca ante cualquier institución financiera del Ecuador, Bancos o Mutualistas como es el caso del Banco Pichincha, para la apertura de cuentas bancarias, corrientes, de ahorro, pólizas sea de renovación, préstamos, certificados de inversión bancarias pudiendo cerrarlas, depositar y/o retirar dineros de las mismas; de igual manera para cancelar; g) Para que suscriba contratos de arrendamiento de bienes muebles inmuebles, cobre los dineros respectivos y emita respectivos recibos o facturas; h) Para que pueda delegar o sustituir este mandato en todo o en parte, según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la delegación cuando lo estime conveniente; y, i) En fin, celebre toda clase de actos o contratos, sean por instrumento público o privado, aun particiones, con arreglo para nuestra legislación, pudiendo aclararlos, ampliarlos, rectificarlos o modificarlos.- El presente Poder Especial incluye todas las facultades accesorias inherentes a la misma, por lo que el Ingeniero VICTOR EZEQUIEL ZABALA JIMENEZ, queda investido, pues, de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias para el fiel y debido cumplimiento, aun de aquellas que requirieren de CLÁUSULA ESPECIAL, expresa y manifiesta,



para representar en forma especial y general, total y absoluta a El MANDANTE, de tal manera que en ningún momento se lo tenga por insuficiente por falta de cláusula especial.- Usted, señor/a Notario/a se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento Público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos, anexos y más habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la DOCTORA J. TATIANA TORO SERRANO, CON MATRICULA NUMERO OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JUAN CARLOS ZABALA ANDRADE. C.C. 171138721-5

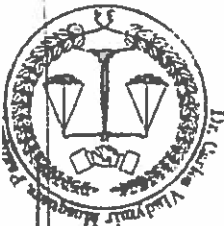

NOTARIO

NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
D.R. CARLOS V. ALARCON A. RABINOWITZ

Notaria Trigésima Cuarta
BOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados ante mí. 09 FEB. 2015

C.I.: 1711387215

4-C-1064



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO (CNE)
CERTIFICADO DE VOTACION
ECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014
017
017 - 0090
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZABALA ANDRADE JUAN CARLOS
CÉDULA
1711387215
CIRCUNSCRIPCION 1
LA CONCEPCION
PARROQUIA 3
CANTON 3
ZONA 3
PICHINCHA
QUITO
CANTON



2282778

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

ES333618222

APellidos y Nombres del Padre
ZABALA VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ ELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170208204-9

CEDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
ZABALA JIMENEZ VICTOR EZEQUIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GRACIELA MARIA DE LOURDES ANDRADE PINEROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

170208204-9 017-0106

ZABALA JIMENEZ VICTOR EZEQUIEL

PICHINCHA QUITO

LA CONCEPCION AEROPUERTO

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 006324

4056649 20/10/2014 16:20:55

4056649

9

Notaría Trigésima Cuarta

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí. 09 FEB. 2015

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

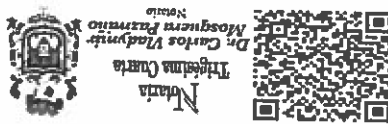
.....TA AGUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, lunes nueve de febrero del año dos mil quince, en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, OTORGADO POR: SEÑOR JUAN CARLOS ZABALA ANDRADE, A FAVOR DE: INGENIERO VICTOR EZEQUIEL ZABALA JIMENEZ, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes nueve de febrero del año dos mil quince.-



DR. CARLOS VLADIMIRO MOSQUERA PAZMINO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



Quito, 24 de Marzo de 2015

Señor
Ricardo Dueñas Novoa
Gerente General
SPECTRUM OPINION Y MERCADO S.A.
Ciudad.-

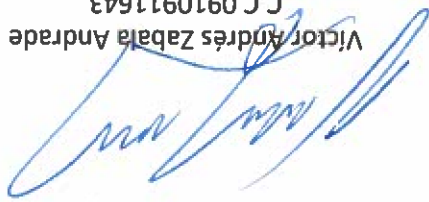
De mis consideraciones.-

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, he procedido a ceder 3.240 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Víctor Andrés Zabala Andrade, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos y acciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El valor de transferencia acordado es el valor nominal de US\$ 1,00 por cada acción.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Atentamente,

CEDENTE
STARGROUP CIA. LTDA.
RUC 1791854519001

Victor Andrés Zabala Andrade
C.C 0910911643
CESIONARIO

Quito, 6 de julio de 2012

Señor
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la compañía STARGROUP CIA. LTDA. en reunión del día de hoy resolvió designarlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

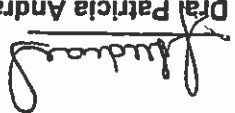
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales.

STARGROUP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de septiembre de 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de octubre de 2002.

Si se suscribe al pie de este nombramiento en señal de aceptación.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... (fojas) útiles, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

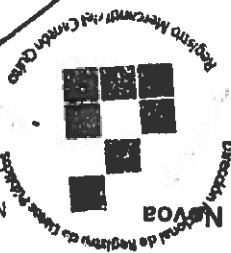
Dña. Patricia Andrade Vásconez
SECRETARIA AD-HOC

Muy atentamente,


RAZON DE ACEPTACIÓN.- Agradezco y acepto la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 6 de julio de 2012

Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
C.C. No. 170898186-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 9901 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 20 JUL 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Quito, 24 de Marzo de 2015

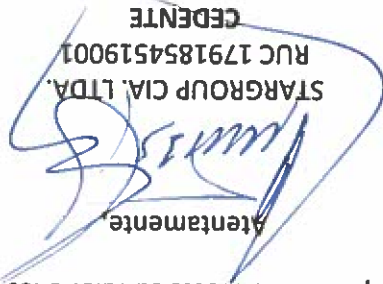
Señor
Ricardo Dueñas Novoa
Presidente Ejecutivo
SPECTRUM OPINION Y MERCADO S.A.
Ciudad.-

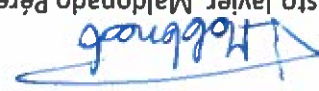
De mis consideraciones.-

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, he procedido a ceder 3.240 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Fausto Javier Maldonado Pérez, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos y acciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El valor de transferencia acordado es el valor nominal de US\$ 1,00 por cada acción.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Atentamente,

CEDENTE
STARGROUP CIA. LTDA.
RUC 1791854519001


Fausto Javier Maldonado Pérez
C.C 1714479209
CESIONARIO

Quito, 6 de julio de 2012

Señor
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la compañía STARGROUP CIA. LTDA. en reunión del día de hoy resolvió designarlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales.

STARGROUP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de septiembre de 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de octubre de 2002.

Sírvase suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (foje(s) util(les), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a
Dra. Patricia Andrade Vasconez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra Patricia Andrade Vasconez
SECRETARIA AD-HOC

Muy atentamente,


RAZON DE ACEPTACIÓN.- Agradezco y acepto la designación, de acuerdo con sus términos antes mencionados.

Quito, 6 de julio de 2012

Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
C.C. No. 170898186-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N°
del Registro de
Nombramientos Tomo N°
Quito, a
20 JUL 2012
143
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Quito, 24 de Marzo de 2015

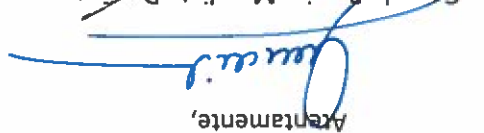
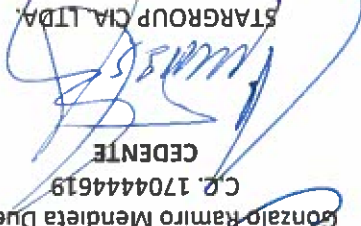
Señor
Ricardo Dueñas Nova
Presidente Ejecutivo
SPECTRUM OPINION Y MERCADO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, he procedido a ceder 6.174 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía STARGROUP CIA. LTDA., a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos y acciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El valor de transferencia acordado es el valor nominal de US\$ 2,43 por cada acción.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Atentamente,

Gonzalo Ramiro Mendieta Dueñas
C.C. 1704444619
CEDENTE

STARGROUP CIA. LTDA.
RUC 1791854519001
CESIONARIO

Quito, 6 de julio de 2012

Señor
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la compañía STARGROUP CIA. LTDA. en reunión del día de hoy resolvió designarlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales.

STARGROUP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de septiembre de 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de octubre de 2002.

Sirvase suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... (foja(s) util(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra Patricia Andrade Vásconez
SECRETARIA AD-HOC

Muy atentamente,

RAZON DE ACEPTACIÓN.- Agradezco y acepto la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 6 de julio de 2012

Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
C.C. No. 170898186-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N°
del Registro de
Nombramientos Tomo N°
20 JUL 2012
143
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Guito provincia de Tichincha hoy día veinte y ocho de junio de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

.....
 junto de mil novecientos ochenta y cuatro
 tiende la presente acta del matrimonio de :
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GONZALO RAJIBO MENDIETA DUEÑAS
 nacido en

mito-ricinas, el 13 de mayo de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula N° 170444461-9, domiciliado en Quito

Mercedes Dugas
XIMENA MARIT CLESCENT CORDOVA VALDEJO
nacida en Tulcan-Carchi 6
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

....., de 19 57, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante soltera domiciliada en Quito de estado civil Cédula N° 1.70461374-2

.....
 hija de y de
 LUIS CORDOVA GUERRON
 LUGAR DEL MATRIMONIO:
 Cuito
 FECHA:
 28 de junio de 1.984

En este matrimonio reconocieron a su... hij...
..... llamado.....

OBSERVACIONES:

[illegible]

26 DEC. 2013

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Publica realizada ante el Notario VICESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO de 27 mayo del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL entre GONZALO PANIRO MERDIETA BUENAS y XIMEN MARTA CORDOVA VALLEJO, cuya copia se archiva con el Nro. 2008-131, Quito, 5 de junio del 2008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, viz.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Certificación

No. 0078

Año..... Tomo..... Pag..... Año.....
Dts ☐ Dms ☐ Cms ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reproduce el original: /

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

26 DIC. 2013